



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1099 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que el Plan de Acción Institucional 2016 – 2018, indica "Mediante la acción participativa, esta administración se caracterizará por fundar toda su planeación, organización, administración y gestión en claros principios orientadores para cumplir con las funciones institucionales que se desarrollarán como un espacio de transmisión, búsqueda y construcción del conocimiento, en un ambiente de convivencia, paz y libertad en un marco democrático, participativo y pluralista; para contribuir desde la región con el logro de la unidad nacional, enfatizando entre la comunidad educativa el respeto a la dignidad humana y la vigencia plena de los derechos humanos, generando mecanismos institucionales que aporten a la preservación del ambiente y en ser factor esencial para el desarrollo humano de la región".

Que para tal fin, la investigación, la pertinencia curricular y la proyección social, serán valiosos instrumentos puestos al servicio de la comunidad de la región a través de sus estudiantes, profesores y egresados, apoyados permanentemente por la estructura administrativa.

Que es por eso que para llevar a cabo los diferentes eventos de proyectos de investigación y demás que se requieren para la Universidad, implica que los servicios contratados tengan la capacidad, idoneidad, conocimiento, experiencia, que atiendan y desarrollen directamente la gestión y control de cada evento, asignando los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto y planificando el engranaje de las diversas fases de los mismos, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros y todos los servicios adicionales en los que se acuerden para prestar el servicio de tipo logístico y cumplir con los objetivos planteados en cada uno de ellos.

Que en virtud de lo anterior, se requiere contratar el servicio de tipo logístico y atención a público para garantizar el apoyo a los diferentes eventos y proyectos de la Universidad de los Llanos.

Que el 27 de abril de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 02 de mayo de 2018, el Director General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EL CUERPO COMO TERRITORIO DE PAZ: ESCENAS EDUCATIVAS POSIBLES PARA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS DIFERENCIAS" EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 458 DE 2016 SUSCRITO CON COLCIENCIAS Y UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**.

Que el 08 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en su página web el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1183 de fecha 02 de mayo de 2018 por valor



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1099 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018.

de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$15.525.000)** y Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1237 de fecha 04 de mayo de 2018 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.880.000)**.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 09 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

- (i) **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 de Granada, Meta.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 09 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho– Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jairo Rincón Ariza Coordinador del proyecto Convenio Específico de Cooperación N° 0977)RPR-041) y Claudia Maritza Guzman Ariza Co Investigadora del proyecto Convenio Específico de Cooperación N° 0977)RPR-041) / Parte Técnica.

Que conforme al art 53 literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 10 de mayo de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018.

Que el 11 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

| PROPONENTE | EV JURÍDICA | EV TÉCNICA |
|--|-------------|------------|
| (I) LUZ DARY OSPINA BUENDIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 de Granada, Meta. | CUMPLE | CUMPLE |

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 15 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibieron observaciones a las mismas.

Que conforme al literal e) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 16 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Claudia Maritza Guzmán Ariza Co Investigadora del Proyecto Convenio Específico de Cooperación N° 0977 (RPR-041) y Jairo Rincón Ariza Coordinador del proyecto Convenio Específico de Cooperación N° 0977)RPR-041) / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN RPR-0041-05 DE 2017 SUSCRITO ENTRE OIM-GOVERNACIÓN DEL META- ALCALDIA DE GRANADA Y UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “EL CUERPO COMO TERRITORIO DE PAZ: ESCENAS EDUCATIVAS POSIBLES PARA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS DIFERENCIAS” EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 458 DE 2016 SUSCRITO CON COLCIENCIAS Y UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 de Granada, Meta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1099 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018, a **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 de Granada, Meta, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$18.405.000)**.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 036 de 2018, a **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 de Granada, Meta, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN RPR-0041-05 DE 2017 SUSCRITO ENTRE OIM-GOVERNACIÓN DEL META- ALCALDIA DE GRANADA Y UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EL CUERPO COMO TERRITORIO DE PAZ: ESCENAS EDUCATIVAS POSIBLES PARA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS DIFERENCIAS" EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 458 DE 2016 SUSCRITO CON COLCIENCIAS Y UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$18.405.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

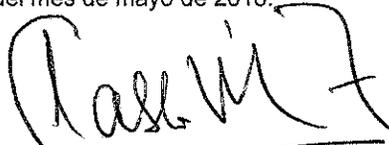
ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de mayo de 2018.


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo.Bo.  Medardo Medina Martínez. - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó:  Diana Cristina Amoroch - Contratista Profesional Apoyo Oficina V.R.U.

Proyectó:  Diana Martínez - Oficina V.R.U.